

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

INSCRIPCIÓN DE LICENCIA

1 Datos del Solicitante / Titular

Nombre:	TECNOLUB TPC & REDES LTDA. CI	Dirección Electrónica:	fannybayona@bybabogados.co
Dirección:	Calle 180 # 59-70	Domicilio/País de constitución:	COLOMBIA - BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.
Identificación: ☐ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ EMPRESA EXTRANJERA ☐ PASAPORTE ☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☒ NIT		Tipo Empresa: ☐ GRAN EMPRESA ☐ OTRO ☐ MICROEMPRESA ☐ MEDIANA EMPRESA ☐ PEQUEÑA EMPRESA ☐ PERSONAL	
Número:	830100345-		

2 Datos del Representante Legal / Apoderado

Nombre:	FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ	Dirección Electrónica:	fannybayona@bybabogados.co
Dirección:	Carrera 14 A # 71 A - 59 Oficina 307	Domicilio/País de constitución:	COLOMBIA - BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.
Identificación:			

☒ CEDULA DE CIUDADANIA
☐ EMPRESA EXTRANJERA
☐ PASAPORTE

☐ CEDULA DE EXTRANJERIA
☐ NIT

Número:

37315197-

Presentación de Poder

Año de Radicación

Número de Radicación

3

Datos de la Inscripción

3.1

Licenciamiento

De:

Nombre:

ARTURO ACUÑA
MOSQUERA

**Dirección
Electrónica:**

arturoacuna04@hotmail.com

Dirección:

Calle 127 B bis #
20 - 91

**Domicilio/País de
constitución:**

COLOMBIA - BOGOTA D.C. -
BOGOTA D.C.

Identificación:

☒ CEDULA DE
CIUDADANIA
☐ EMPRESA
EXTRANJERA
☐ PASAPORTE

☐ CEDULA DE
EXTRANJERIA
☐ NIT

Número:

19060225-

A:

Nombre:

TECNOLUB TPC
& REDES LTDA
CI

**Dirección
Electrónica:**

fannybayona@bybabogados.co

Dirección:

Calle 180 # 59-70

**Domicilio/País de
constitución:**

COLOMBIA - BOGOTA D.C. -
BOGOTA D.C.

Identificación:

Tipo Empresa:

☐ CEDULA DE CIUDADANIA		☐ CEDULA DE EXTRANJERIA		☐ GRAN EMPRESA		☐ MEDIANA EMPRESA	
☐ EMPRESA EXTRANJERA		☒ NIT		☐ OTRO		☐ PEQUEÑA EMPRESA	
☐ PASAPORTE				☐ MICROEMPRESA		☐ PERSONAL	
Número:		830100345-					

4	Datos de las Creaciones				
Identificación de la Creación	No. de Certificado	Vigencia	No. de Expediente	Tipo Trámite	
SELLO PARA DUCTOS CON CABLEADO ELÉCTRICO	000918	2021-03-09	11028616	PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	
Objeto de la Licencia:		EXPLOTACION ECONOMICA DEL MODELO DE UTILIDAD			
Zona Territorial:		TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO			

5	Documentos Anexos				
☐ Poderes, si fuere el caso.					
☒ Documento que respalde la inscripción, según sea el caso.					
☐ Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso.					
☐ Otros Anexos					

**CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE PATENTE DE
MODELO DE UTILIDAD**

TECNOLUB TPC & REDES LTDA CI

LICENCIA DE USO DE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

CONTRATO DE LICENCIA que celebran, por una parte **ARTURO ACUÑA MOSQUERA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía # 19.060.225 quien para efectos del presente contrato se denominará el **LICENCIANTE**, y por la otra **TECNOLUB TPC & REDES LTDA CI**, sociedad legalmente existente de acuerdo con las leyes Colombianas, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el señor **ARTURO ACUÑA MOSQUERA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de su firma, quien para efectos del presente documento se denominará **EL LICENCIATARIO**, se ha celebrado el siguiente contrato de **LICENCIA DE USO** de derechos de Propiedad Industrial, en los términos que se consagran en las siguientes cláusulas:

DEFINICIONES

LICENCIANTE: Denominase por tal a la persona que es titular de los derechos de prioridad, posesión o dominio sobre las patentes de modelos de utilidad, objeto de Propiedad Industrial, en Colombia, cuyo titular es el señor **ARTURO ACUÑA MOSQUERA**.

LICENCIATARIO: Denominase por tal a la persona que se le permita explotar la patente de modelo de utilidad y que en este caso se refiere:

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD	CERTIFICADO Y VIGENCIA
SELLO PARA DUCTOS CON CABLEADO ELECTRICO	918 VIGENTE HASTA 9/03/2021

SIGNOS: Se entiende por patente de modelo de utilidad toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

DECLARACIONES

Que el **LICENCIANTE** por medio de sus habilidades, esfuerzo, experiencia y creatividad ha desarrollado la patente de modelo de utilidad descrita anteriormente que es de su absoluta inventiva.

Que **ARTURO ACUÑA MOSQUERA**, tiene respecto de la patente antes mencionadas, derechos de propiedad industrial reservados de manera exclusiva en Colombia, razón por la cual esta en capacidad de firmar el presente documento.

La terminología que ha de utilizarse a lo largo del contrato de licencia para denominar las partes y de acuerdo con el capítulo de las definiciones, serán las siguientes, **ARTURO ACUÑA MOSQUERA** se denominará el "**LICENCIANTE**" y la otra parte contratante en este caso **TECNOLUB TPC & REDES LTDA CI**, quien se denominará el "**LICENCIATARIO**"

El **LICENCIATARIO** declara que desea obtener la facultad de explotar económicamente los derechos de propiedad industrial por medio de un contrato de licencia de uso de patente de modelo de utilidad, en los términos y condiciones establecidas en el presente documento.

Que el **LICENCIANTE** ha desarrollado y perfeccionado productos para la protección de redes eléctricas, fibra óptica, telemática para de servicios públicos y que respecto de ellos ha logrado el reconocimiento legal mediante la concesión de derechos exclusivos otorgados por la Dirección de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, bajo la figura de patentes de modelo de utilidad.

El **LICENCIATARIO** reconoce la importancia que tiene para el **LICENCIANTE**, que la patentes de modelo de utilidad, a que se refiere este contrato, se utilice en la forma como fue concedida pues de ello dependerá las calidades y atributos de los productos y servicios que a través de ellos se presten.

En consideración de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULAS:

I. VIGENCIAS

1.1 OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA

El **LICENCIANTE** otorga al **LICENCIATARIO** la facultad de utilizar los derechos de propiedad industrial sobre la patente de modelo de utilidad que más adelante se individualiza y empezará a regir a partir de la firma del presente documento, estando sujeta su vigencia al cumplimiento de los términos en él establecidos.

2. DERECHO DE RENOVACION

Atendiendo a que esta licencia se otorga por todo el término de vigencia establecida para la patente de modelo de utilidad, no habrá períodos de renovación alguna.

Sin embargo es importante establecer que dicho período se mantendrá en el tiempo siempre y cuando **EL LICENCIATARIO** haya cumplido totalmente a juicio del **LICENCIANTE** con las siguientes condiciones:

- 2.1 El **LICENCIATARIO** deberá haber cumplido con todos los términos y condiciones de este contrato y con cualquier otro contrato u obligación que se encuentre vigente en ese momento entre el **LICENCIANTE** y el **LICENCIATARIO**.
- 2.2 El **LICENCIATARIO** deberá estar a paz y salvo con cualquier contrato u obligación financiera que se encuentre vigente en ese momento según lo acordado entre el **LICENCIANTE** y el **LICENCIATARIO**; dentro de los plazos y condiciones pactados para cada una de ellas.

3. OBLIGACIONES DEL LICENCIANTE

3.1 DOCUMENTOS E INSTRUCCIONES.

- 3.1.1 Garantizar que es titular de los derechos de propiedad industrial que se relacionan en el presente contrato.
- 3.1.2 Defender, ya sea ante las autoridades administrativas, contencioso administrativas o judiciales, los derechos de propiedad industrial licenciados y que sean perturbados por terceros.
- 3.1.3 A registrar, a su juicio, los contratos de licencia que requieran dicha formalidad, ante la Dirección de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.

4. OBLIGACIONES DEL LICENCIATARIO

4.1 PARTICIPACIÓN

- 4.1.1 El **LICENCIATARIO** deberá proporcionar al **LICENCIANTE** una copia certificada de su escritura constitutiva si se trata de persona jurídica y cualquier otro documento o documentos que el **LICENCIANTE** pueda solicitar y cualquier modificación o modificaciones a los mismos. Dicha información deberá ser suministrada a la firma del presente documento.
- 4.1.2 Debe notificar al **LICENCIANTE** cualquier usurpación de la cual llegue a tener conocimiento, para que este determina la forma como se deberá actuar frente a los posibles usurpadores.

4.2 PRECIO.

El **LICENCIATARIO** pagará al **LICENCIANTE** una suma única de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00)**, por los derechos que se le conceden por medio del presente documento.

5. INDEMNIZACIÓN

El **LICENCIATARIO** exonerará al **LICENCIANTE** de todos y cada uno de los costos, responsabilidades, gastos, reclamaciones, demandas, acciones, en los que pudiera incurrir y que surjan por la operación de su negocio, relacionada con el uso de la patente de modelo de utilidad.

Responderá por todas las transacciones que realice con terceras personas y por el uso indebido de los derechos de propiedad industrial, además deberá indemnizar por los daños y perjuicios que tales transacciones o uso indebido causen al **LICENCIANTE**.

6. DE LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Se entiende todos los derechos que recaen sobre la patente de modelo de utilidad, según definición en el acápite pertinente y que en este caso pertenecen al señor **ARTURO ACUÑA MOSQUERA**.

7. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DEL LICENCIANTE:

Sea lo primero establecer que el **LICENCIANTE** es titular en Colombia de la siguiente patente de modelo de utilidad:

MODELO DE UTILIDAD	CERTIFICADO Y VIGENCIA
SELLO PARA DUCTOS CON CABLEADO ELECTRICO	918 VIGENTE HASTA 9/03/2021

8. DERECHOS CONCEDIDOS

El **LICENCIANTE** confiere al **LICENCIATARIO** y éste acepta, el derecho de usar la patente de modelo de utilidad en la forma como fue concedida.

Cualquier clase de derechos que tengan o alegue tener el **LICENCIATARIO** por razón del uso de la patente de modelo de utilidad, objeto de este contrato, se entiende cedidos al **LICENCIANTE**, para todos los efectos legales.

9. PROTECCION DE LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD.

El **LICENCIATARIO** notificará, inmediatamente, al **LICENCIANTE**, de cualquier uso violatorio de la patente de modelo de utilidad de que trata el presente contrato que llegare a su conocimiento, y cooperará en la iniciación de las acciones que **EL LICENCIANTE** considere necesaria para impedir tal uso violatorio.

El **LICENCIATARIO** notificará inmediatamente, al **LICENCIANTE**, de cualquier litigio relativo a la patente de modelo de utilidad del cual se le haga parte, o del que tenga noticia, y el **LICENCIANTE**, decidirá en que forma deberá asumirse el litigio.

10. RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD

El **LICENCIATARIO** reconoce que el **LICENCIANTE** es propietario de la patente de modelo de utilidad, en ningún momento, hará o permitirá que se haga cualquier acto o hecho que, en momento alguno, afecte los derechos del **LICENCIANTE** sobre tales derechos.

El **LICENCIATARIO**, ni ninguna filial, sucursal o subsidiaria vinculada suya podrá reclamar ni adquirir ningún título sobre la patente de modelo de utilidad, que sea adverso al **LICENCIANTE**, por virtud de la licencia concedida.

11. GARANTIAS

El **LICENCIATARIO** no podrá constituir ningún tipo de garantía sobre la patente de modelo de utilidad materia del presente contrato. Tampoco podrá el **LICENCIATARIO** celebrar cualquier contrato en el que se involucre la presente licencia, en caso de hacerlo será causal inmediata de terminación del presente contrato.

12. CLAUSULAS ESPECIALES

12.1 El **LICENCIANTE** se reserva el derecho de designar a la persona o personas, para que en su nombre y representación inicien y asistan en las acciones que se realicen para la protección de los respectivos derechos sobre la patente de modelo de utilidad.

13. CLAUSULA PENAL.

13.1 En caso de resolución del presente contrato por causa imputable al **LICENCIATARIO**, este cancelará a favor del **LICENCIANTE** como cláusula penal una suma equivalente al valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**.

14. CESIÓN DEL INTERÉS.

14.1 CESIÓN REALIZADA POR EL LICENCIANTE

El **LICENCIANTE** tendrá el derecho de ceder o asignar todo o parte de los derechos u obligaciones contenidos en el contrato a cualquier persona natural o jurídica.

15. CESIÓN REALIZADA POR EL LICENCIATARIO.

El **LICENCIATARIO**, no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, la cesión será inexistente de pleno derecho y constituirá un incumplimiento de este contrato, pudiéndose dar por

terminado en forma automática por el **LICENCIANTE** no surgiendo ninguna obligación entre el **LICENCIANTE** y el cesionario.

16. TERMINACIÓN E INCUMPLIMIENTO.

16.1 TERMINACIÓN AUTOMÁTICA.

El presente contrato y todos los derechos otorgados a través del mismo a favor del **LICENCIATARIO** terminará automáticamente sin requerimiento judicial o privado alguno, sin constitución en mora del incumplido en el caso de los siguientes eventos:

16.1.1 El **LICENCIATARIO** intenta transferir o transfiere cualquier derecho u obligación, emanado de este contrato, o cualquier interés en la licencia a un Tercero.

16.1.2 Si el **LICENCIATARIO** en cualquier momento cesa en la operación del negocio, la abandona por un período superior a los seis (6) meses o más, excepto en el caso de fuerza mayor, debidamente comprobada

17. OBLIGACIONES A LA EXPIRACIÓN O TERMINACIÓN

A la terminación o expiración de este contrato de licencia, por cualquier causa, todos los derechos correspondientes al **LICENCIATARIO** bajo este contrato, terminarán automáticamente, sin embargo este tendrá las siguientes obligaciones que sobrevivirán a la terminación del contrato:

17.1 El **LICENCIATARIO** pagará inmediatamente al **LICENCIANTE**, todas las sumas que les debe, en función de los términos del contrato u originadas con ocasión de dicho contrato, incluidos todos los daños, costos, gastos, recargos, intereses y honorarios de abogados, en que haya incurrido el **LICENCIANTE** debido al incumplimiento por parte del **LICENCIATARIO**, ya sea que estos gastos o deudas se generen antes o después de la terminación o expiración del presente contrato

PARAGRAFO: La terminación del presente contrato no implica la terminación de contratos distintos del presente que puedan haberse suscrito entre las partes.

17.2 Dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la terminación del presente contrato el **LICENCIATARIO** deberá abstenerse de utilizar cualquier derecho de propiedad industrial del **LICENCIANTE**. **PARAGRAFO:** Vencido el anterior término, si el **LICENCIATARIO** sigue usando dichos derechos se considerará que estará incurso en el delito de violación de Derechos de Propiedad Industrial, conforme a la legislación vigente, así mismo el **LICENCIATARIO** se abstendrá de invocar la existencia del contrato ya terminado para justificar su conducta.

18. MISCELÁNEOS

18.1 TERRITORIO

Este contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C., y todos los derechos del presente serán regidos e interpretados bajo las leyes de la República de Colombia y las partes fijan como domicilio procesal para cualquier efecto, la ciudad de Bogotá D.C.

18.2 RENUNCIA

La renuncia al ejercicio de los derechos correspondientes al **LICENCIATARIO** ante un incumplimiento o contravención a los términos del contrato, no se interpretará como renuncia de cualquier a ejercer sus derechos por cualquier contravención posterior.

18.3 NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones entre las partes se realizarán en las direcciones descritas en cláusula posterior.

18.4 MODIFICACIONES

Este Contrato podrá ser modificado en todo o en parte, sólo por instrumento firmado de puño y letra por las partes contratantes.

18.5 OTRAS LICENCIAS

Las partes por medio del presente contrato acuerdan que el **LICENCIANTE** podrá conceder a otros, licencias similares a la contenida en este contrato, ya que este no tiene el carácter de exclusividad.

18.6 GARANTÍA

Para garantizar las obligaciones del presente contrato, el **LICENCIANTE** en cualquier momento podrá solicitar el otorgamiento por parte del **LICENCIATARIO** de una póliza de cumplimiento por el monto que determine el **LICENCIANTE** y que garantizaran cualquier tipo de obligación del **LICENCIATARIO** en favor del **LICENCIANTE**.

Toda póliza de seguros deberá tener al **LICENCIANTE** como beneficiario adicional y no podrá estar sujetas a cancelación.

18.7 SUCESORES Y CESIONARIOS

Esta **LICENCIA** beneficiará y resultará obligatoria, respecto de las partes contratantes, sus herederos, sucesores, representantes, cesionarios, en la medida que corresponda a cada uno de ellos, y en la forma establecida en este contrato.

18.8 CONTRATO TOTAL

Este contrato, junto con sus anexos, conforma el contrato completo relativo al uso de los derechos de propiedad industrial del **LICENCIANTE** por parte del **LICENCIATARIO**.

18.9 NULIDAD PARCIAL

Si cualquier artículo y/o cláusula de este contrato es declarado inválido por un juez competente, no se afectará la validez y vigencia del resto de los artículos y/o cláusulas.

18.10 HONORARIOS DE ABOGADOS

El **LICENCIATARIO** deberá pagar todos los daños, costos y (incluidos sin limitación, los honorarios y costos judiciales y otras medidas extrajudiciales) en los que haya incurrido el **LICENCIANTE** por razón del incumplimiento del contrato por parte del **LICENCIATARIO**.

Si es necesario interponer una acción legal ante la autoridad competente, para lograr el cumplimiento de los términos y condiciones de este contrato, **EL LICENCIANTE** tendrá derecho a exigir una razonable compensación por la preparación, investigación, gastos de justicia y honorarios de abogados, fijados por el juez competente.

19. DECLARACIONES ADICIONALES

El **LICENCIATARIO** realiza las siguientes declaraciones:

19.1 Que ha leído y revisado el ejemplar completo del Contrato de **LICENCIA**, facilitado por el **LICENCIANTE**, antes de su firma.

La dirección de la oficina o sede del **LICENCIATARIO** es:

La dirección Calle 180 No 59 – 70

Correo electrónico arturo.acuna@tecnolubtpc.com

La dirección de la oficina o sede del **LICENCIANTE** es:

La dirección Calle 127 B Bis No 20-91

Correo electrónico arturo.acuna04@hotmail.com

20. EJEMPLARES

Este Contrato de **LICENCIA** se firma en tantos ejemplares del mismo tenor, como partes contratantes haya y todos en conjunto, forman parte de este contrato de **LICENCIA**.

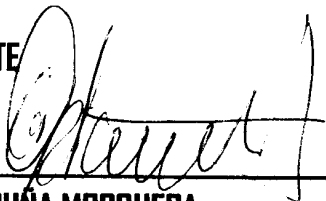
En muestra de conformidad, las partes firman el presente documento, en la fecha que abajo se señala.

21. OTROS CONTRATOS

Cualquier otro contrato suscrito o realizado por las partes distinto del de **LICENCIA** se tendrá como parte integrante del presente contrato.

El presente documento se firma hoy 12 de marzo de 2011 en dos ejemplares.

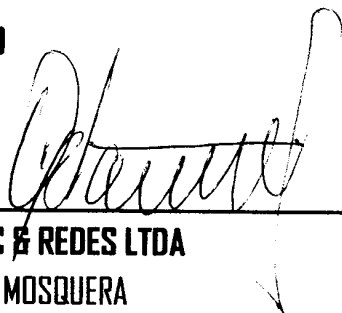
LICENCIANTE



ARTURO ACUÑA MOSQUERA

C.C. # 19.060.225

LICENCIATARIO



TECNOLUB TPC & REDES LTDA

ARTURO ACUÑA MOSQUERA

C.C. # 19.060.225